

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

GACETA OFICIAL

DEL DISTRITO CAPITAL

AÑO II – MES III

Caracas, Viernes 16 de julio de 2010

Nº 043

Año 200º, 151º y 11º / Depósito Legal PP 200907DC106 / Esta Gaceta contiene 04 Páginas / Precio (0,1 U.T.)

SUMARIO

DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 145, de fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil diez (2010), mediante la cual **SE DESIGNA** a partir del 21 de junio de 2010, al ciudadano **ROLANDO CORAO**, titular de la cédula de identidad No. V- 5.223.613, como **SECRETARIO (ENCARGADO) DE PROMOCIÓN DE COMUNAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO CAPITAL. SE DELEGA** en el referido ciudadano la firma de los actos y documentos que allí se describen.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBIERNO DEL DISTRITO CAPITAL
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 145 21 DE JUNIO DE 2010

JACQUELINE FARIA PINEDA
JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función

Pública, el artículo 8 y los numerales 1 y 2 del artículo 9 de la Ley Especial Sobre la Organización y Régimen del Distrito Capital, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 5 y en el artículo 8 del Reglamento Orgánico del Distrito Capital,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **ROLANDO CORAO**, titular de la cédula de identidad No. V- 5.223.613, como **SECRETARIO (ENCARGADO) DE PROMOCIÓN DE COMUNAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO CAPITAL.**

Artículo 2. Se delega en el ciudadano **ROLANDO CORAO**, en su carácter de Secretario (Encargado) de Promoción de Comunas del Gobierno del Distrito Capital, la firma de los actos y documentos que a continuación se describen:

1. Comunicaciones dirigidas a los órganos y entes que conforman el Gobierno del Distrito Capital, así como a órganos del Poder Público Nacional, Estatal o Municipal.

2. La certificación de documentos que le sean asignados.
3. Los contratos, órdenes de pago y órdenes de servicios para la adquisición de bienes y contratación de servicios hasta por un monto de dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 U.T.), previo cumplimiento de la normativa legal vigente.
4. Contratos con instituciones bancarias y los documentos relacionados con aperturas de cuenta para el manejo de los fondos públicos en el marco de sus competencias.
5. Las comunicaciones o notificaciones al personal administrativo y obrero adscrito a su despacho.
6. Las comunicaciones dirigidas a personas y entidades públicas y privadas relativas a la tramitación ordinaria de los asuntos de su despacho.
7. Las demás que le delegue la Jefa o Jefe de Gobierno del Distrito Capital.

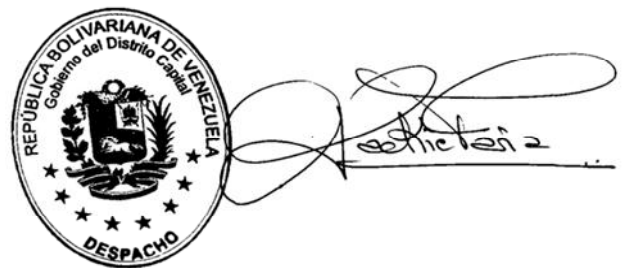
Artículo 3. El funcionario designado presentará a la Jefa o Jefe de Gobierno del Distrito Capital, una relación detallada de los actos y documentos suscritos en ejercicio de la presente Resolución.

Artículo 4. Notifíquese el presente acto de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 21 de junio de 2010.

Dado en Caracas a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil diez (2010). Años 200° de la Independencia, 151° de la Federación y 11° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese y Publíquese
(L.S.)



JACQUELINE FARIA PINEDA
JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO CAPITAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

GACETA OFICIAL

DEL DISTRITO CAPITAL

AÑO II – MES III / Caracas, Viernes 16 de julio de 2010

Esta Gaceta contiene 04 páginas

Esta información puede ser vista en: <http://www.gdc.gob.ve>

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

GACETA OFICIAL

DEL DISTRITO CAPITAL

AÑO II – MES III / Caracas, Viernes 16 de julio de 2010

Esta Gaceta contiene 04 páginas

Esta información puede ser vista en: <http://www.gdc.gob.ve>